



CÓRDOBA, 29 MAR 2021

VISTO: La Resolución N° 26/2021 de este Ministerio dictada en el marco de la actual pandemia de COVID-19 y el regreso a las aulas de estudiantes y docentes.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el "Protocolo y Recomendaciones Integrales para el cuidado de la salud ante la reapertura de Centros Educativos", dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de Gestión Pública (Estatal-Privada), en el contexto de la Pandemia de Covid-19.

Que existen ámbitos que por sus características específicas requieren algunas precisiones en el marco del retorno a los centros educativos de manera presencial, para los cuales resultan necesarios procedimientos y recomendaciones particulares, en el cuidado de la salud dentro del contexto educativo.

Que estos protocolos específicos también han sido elaborados conjuntamente con el Ministerio de Salud y con la colaboración y asesoramiento de los especialistas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

Que las recomendaciones que se proponen son de revisión continua y sujetas a modificaciones y actualizaciones en virtud de la variabilidad y dinamismos respecto al conocimiento y evolución de la enfermedad.

Que por lo expresado, resulta necesario que los centros educativos, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes de este Ministerio, que cuenten con el espacio curricular de Educación Física, respeten las recomendaciones sanitarias, de higiene y de convivencia social vigente, debido a que la práctica periódica de actividad física mejora el sistema inmune en las personas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

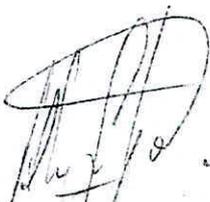
Art. 1º.- AMPLIAR la Resolución N° 26/2021 de este Ministerio y aprobar los Protocolos Específicos para las clases de Educación Física en los centros educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, dependientes de este Ministerio, que como Anexo I, compuesto por tres (3) fojas, Anexo II, compuesto por nueve (9) fojas, Anexo III, compuesto por nueve (9) fojas y Anexo IV, compuesto por diez (10) respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 82

φ



Prof. Walter Grahovao
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba